



Memorando de Entendimiento

Entre

**El Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de
Telecomunicaciones (REGULATEL)**

y

**La Comisión Técnica Regional De Telecomunicaciones
(COMTELCA)**

SEC-145-25-D-0



Memorando de Entendimiento Entre
Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones
(REGULATEL)
y
La Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA)

Teniendo en cuenta que,

El Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, "REGULATEL"), es una organización sin fines de lucro, que se constituye como un foro multilateral de cooperación flexible y eficiente.

REGULATEL ha sido creado como un espacio de interacción entre sus miembros, proporcionando un marco de reflexión, análisis e intercambio de información y experiencias, que permite abordar cuestiones de políticas, estrategias, medidas regulatorias y desarrollo de los mercados de las telecomunicaciones. Hacen parte de REGULATEL los organismos reguladores y autoridades de telecomunicaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay, Venezuela, España, Portugal e Italia.

La Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) es un organismo especializado del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Su labor principal es coordinar y armonizar el desarrollo de las telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los Estados que la conforman. Como Institución de derecho público internacional, COMTELCA trabaja para promover la integración y el progreso en el sector de las telecomunicaciones, beneficiando a los ciudadanos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana.

Tanto COMTELCA como REGULATEL (en adelante, las Partes) tienen interés común en el intercambio de experiencias, conocimiento e información en relación con el marco y la gestión regulatoria, el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC), los mercados competitivos y la innovación tecnológica; en impulsar la cooperación para proveer capacitación técnica y en participar en proyectos y estudios colectivos.

Tanto COMTELCA como REGULATEL afirman su intención de establecer una relación de cooperación de acuerdo con la visión en común de ambas Partes, tal como se describe en el presente Memorando de Entendimiento.

En virtud de lo anterior, las Partes han alcanzado los siguientes acuerdos:

1. OBJETO

El objeto de este Memorando de Entendimiento es fortalecer los vínculos entre COMTELCA y REGULATEL, con el propósito de compartir experiencias, promover acciones y actividades de cooperación en el área de la regulación de las telecomunicaciones y las TIC.



2. ACTIVIDADES

Para la consecución de los objetivos del presente Memorando de Entendimiento, las Partes acuerdan, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades contempladas en el Anexo 1.

3. IMPLEMENTACION

Las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la aplicación de esta cooperación, tal como se indica en este Memorando de Entendimiento y operarán de acuerdo con sus normas y procedimientos respectivos.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información a que las Partes tengan acceso en el marco del presente Memorando de Entendimiento será de carácter confidencial, salvo autorización formal y expresa de la otra parte.

5. SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y seguimiento de las actividades derivadas del presente Memorando de Entendimiento, las Partes designan a las siguientes autoridades.

Por parte de COMTELCA, el Secretario Ejecutivo o quien en su momento designe este último.
Por parte de REGULATEL, el Presidente o quien en su momento designe este último.

Las Partes podrán realizar reuniones periódicas, de manera presencial o por medio de audio o teleconferencias, para revisar y evaluar las actividades de cooperación derivadas del presente Memorando de Entendimiento.

Las Partes resloverán de manera conjunta y de buena fe, cualquier duda o controversia en relación con la interpretación o aplicación del presente Memorando de Entendimiento.

6. COSTOS

La implementación del presente Memorando de Entendimiento no supone un compromiso económico previo para las Partes. En cualquier caso, los costos para cada Parte que resulten de aplicación del Presente Memorando de Entendimiento serán sufragados por cada una de ellas.

7. DURACIÓN

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una vigencia por tiempo indeterminado. No obstante, cualquiera de las Partes podrá proponer su revisión en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte.

Asimismo, el Memorando podrá darse por terminado en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de las Partes, mediante comunicación escrita cursada con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación.



Las disposiciones relacionadas con la confidencialidad sobrevivirán a la terminación del presente Memorando de Entendimiento.

8. MODIFICACIONES

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado, total o parcialmente, por consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas especificando la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones.

9. APLICABILIDAD LEGAL

El presente Memorando de Entendimiento no genera derechos u obligaciones jurídicamente vinculantes bajo ninguna ley nacional o internacional.

Firmado el 12 de diciembre de 2025.

Por el Foro Latinoamericano de Entes
Reguladores de Telecomunicaciones
(REGULATEL)

Claudia T. Bustamante
Presidente

Por la Comisión Técnica Regional de
Telecomunicaciones
(COMTELCA)

A. J. J.
Viceministro de Comunicaciones de
Costa Rica y Presidente de la Junta
Directiva de COMTELCA

El presente Memorando de Entendimiento entra en vigencia por ratificación de la 28º Asamblea Plenaria celebrada el 12 de diciembre de 2025.



ANEXO 1

COMTELCA y REGULATEL definirán por acuerdo mutuo las actividades que se abordarán, las cuales podrán incluir:

1. ACTIVIDADES

- Intercambio de información sobre políticas, metodologías, aspectos técnicos, regulatorios y normativos de TIC.
- Brindar cooperación técnica en cuestiones de política, de estrategias, de mercado y regulatorias de las telecomunicaciones.
- Colaborar mediante la compartición de información relevante.
- Organización de seminarios, talleres y conferencias.
- Capacitación de personal especializado.
- Cualquier otra modalidad de cooperación que las partes decidan conjuntamente.

Los detalles de cada actividad serán discutidos y analizados en forma conjunta entre las partes; definiendo el Objetivo, Alcance y Contenido, fecha y lugar de realización, así como el mecanismo de financiación.